



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1363-2022-UTEA-CU.**

Abancay, 21 de abril de 2022.

**VISTO:**

El Oficio N° 0119-2022-UTEA-VRAC de fecha 01 de abril de 2022, remitido por el Vicerrector Académico, solicitando la ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 099-2022-UTEA-VRAC de fecha 01 de abril del año 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N° 0119-2022-UTEA-VRAC de fecha 01 de abril de 2022, remitido por el Vicerrector Académico, solicitando la ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 099-2022-UTEA-VRAC de fecha 01 de abril del año 2022, que ratifica la Resolución Decanal N° 0480-2022.UTEA-FI de fecha 30 de marzo del año 2022. que aprueba la contrata de docente a tiempo completo para la Escuela Profesional de Ingeniería ambiental y Recursos Humanos de la Universidad Tecnológica de los Andes – Sede Abancay;

Que, en sesión ordinario de Consejo Universitario de fecha 19 de abril de 2022, el Consejo Universitario, por mayoría ACORDÓ, ratificar la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 099-2022-UTEA-VRAC de fecha 01 de abril del año 2022; que resuelve en su Artículo Primero: "RATIFICAR, la Resolución Decanal N° 0480-2022.UTEA-FI de fecha 30 de marzo del año 2022, que resuelve en su Artículo Primero: Aprobar, con cargo a dar cuenta ante el Consejo de Facultad, el contrato a tiempo completo de la profesional Ing. Mariela Rojas Cáceres, como Docente Extraordinario -







**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1363-2022-UTEA-CU.

Especialista, para el semestre académico 2021-II. para la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales de la Sede Abancay, de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Tecnológica de los Andes, según el Estatuto y Reglamento respectivo;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU- 02-15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR**, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 19 de abril de 2022, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 099-2022-UTEA-VRAC de fecha 01 de abril del año 2022; que resuelve en su Artículo Primero: "RATIFICAR, la Resolución Decanal N° 0480-2022.UTEA-FI de fecha 30 de marzo del año 2022, que resuelve en su Artículo Primero: Aprobar, con cargo a dar cuenta ante el Consejo de Facultad, el contrato a tiempo completo de la profesional Ing. Mariela Rojas Cáceres, como Docente Extraordinario-Especialista, para el semestre académico 2021-II. para la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales de la Sede Abancay, de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Tecnológica de los Andes, según el Estatuto y Reglamento respectivo". Formando parte de la presente resolución en fojas 06.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Eleuterio Leonidas SORIA ALVAREZ  
Secretario General  
Universidad Tecnológica de los Andes.





**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**  
**VICERRECTORADO ACADÉMICO**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 099-2022-UTEA-VRAC.**

Abancay, 01 de abril del año 2022.

**VISTO:**

El Oficio N°087-2022-UTEA-FI., de fecha 30 de marzo del año 2022, el Dr. Toribio TAPIA MOLINA Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Tecnológica de los Andes, solicita la ratificación de la Resolución Decanal N°0480-2022-UTEA-FI, de fecha 30 de marzo del año 2022, que aprueba la Carga Académica de la profesional Ing. Mariela Rojas Cáceres, como Docente Extraordinario - Especialista para el Semestre Académico 2021-II, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 8 de la Ley N° 30220, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria, siendo inherente a las universidades ejerciéndose de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, conforme a la Resolución del Consejo Directivo N°031-2020-SUNEDU/CD del 27 de febrero del 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes al grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años;

Que, mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, de 27 de marzo de 2020, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, aprueba los criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19; concordante con lo dispuesto por la Resolución del Viceministerio de Educación N° 085-2020-MINEDU;

Que, el Vicerectorado Académico, es el órgano ejecutivo integrante de la Alta Dirección, está encargado de proponer las normas, dirigir, supervisar y evaluar las acciones académicas de formación profesional, de investigación, proyección social y extensión universitaria de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, conforme lo señala la Ley Universitaria N° 30220, en su capítulo IX Artículo 98. Proceso de admisión. La admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito. Las universidades determinan el número de vacantes;

Que, en virtud al Decreto Legislativo N° 1496, de fecha 9 de mayo de 2020, que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria relacionados a la educación presencial, semipresencial y no presencial contemplando los efectos de los suspensión de actividades presenciales en los estudiantes, docentes y egresados, en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional; donde introduce en el artículo 47 de la Ley N° 30220 las características de las modalidades para la prestación del servicio: presencial, semipresencial y a distancia o no presencial; así mismo se amplía el plazo de adecuación de docentes de las universidades públicas y privadas a los requisitos de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establecido en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la referida Ley, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19;





**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**  
**VICERRECTORADO ACADÉMICO**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 099-2022-UTEA-VRAC.(pag.02)**

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 444-2022-UTEA-CU., de fecha 21 de febrero de 2022, ratifica la Resolución de Vicerrectorado Académico N°002-2022-UTEA-VRAC., mediante el cual APRUEBA Y REPROGRAMA el Calendario Académico 2021-II de la Sede Abancay y Filiales de Cusco y Andahuaylas, precisando que el Semestre Académico culminará el 16 de julio de 2022, se procede a la contrata de docentes según carga académica;

Que, mediante Oficio N°087-2022-UTEA-FI., de fecha 30 de marzo del año 2022, el Dr. Toribio TAPIA MOLINA Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Tecnológica de los Andes, solicita la ratificación de la Resolución Decanal N°0480-2022-UTEA-FI, de fecha 30 de marzo del año 2022, que aprueba el contrato a tiempo completo de la profesional Ing. Mariela Rojas Cáceres, como Docente Extraordinario - Especialista para el Semestre Académico 2021-II, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, mediante Resolución Decanal N°0480-2022-UTEA-FI., de fecha 30 de marzo del año 2022, resuelve: en su "Artículo Primero: **Aprobar**, con cargo a dar cuenta ante el Concejo de Facultad, el Contrato a tiempo completo de la profesional Ing. **Mariela Rojas Cáceres**, como Docente Extraordinario – Especialista, para el semestre académico 2021-II, para la escuela profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales de la Sede Abancay, de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Tecnológica de los Andes, según el Estatuto y Reglamento respectivo.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Vicerrector Académico de la Universidad Tecnológica de los Andes, mediante la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad y Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-CU (e).

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR**, la Resolución Decanal N°0480-2022-UTEA-FI., de fecha 30 de marzo del año 2022, que resuelve: en su "Artículo Primero: **Aprobar**, con cargo a dar cuenta ante el Concejo de Facultad, el Contrato a tiempo completo de la profesional Ing. **Mariela Rojas Cáceres**, como Docente Extraordinario – Especialista, para el semestre académico 2021-II, para la escuela profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales de la Sede Abancay, de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Tecnológica de los Andes, según el Estatuto y Reglamento respectivo,

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, a la Facultad de Ingeniería, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos naturales, Dirección General de Administración y Finanzas y demás instancias académicas y administrativas a fin de que tomen las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR**, al Consejo Universitario para su ratificación correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

*Dr. Ely J. Acosta Valer*

Vicerrector Académico

**Cc:**  
Archivo  
EJAV/VRAC